



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 006-2024-COFOPRI-UE003

Lima, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000301-2024-COFOPRI-UE003-EA del 22 de marzo de 2024, del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000061-2024-COFOPRI-UE003-CA del 25 de marzo de 2024, de la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° D00076-2024-COFOPRI-UE003-AL del 25 de marzo de 2024, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00150-2023-COFOPRI-DE, del 04 de diciembre de 2023, se designó a partir dl 05 de diciembre de 2023 al señor Álvaro José Velezmoro Ormeño, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir



Firmado digitalmente por
HUARHUA BELTRAN Maria
Victoria FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 18:00:39 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza

o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 003-2024-COFOPRI-UE003 del 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2024; modificado con Resolución de Coordinación General N° 005-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su primera modificación;

Que, mediante del Informe N° D000301-2024-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de modificación del PAC 2024, el mismo que consta de dos (02) inclusiones de procesos, las cuales cuentan con las certificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000061-2024-COFOPRI-UE003-CA, la Coordinadora Administrativa, remite a la Coordinación General la propuesta de la segunda modificación del PAC 2024, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D00076-2024-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la segunda modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora Administrativa;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000150-2023-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, que cuenta con dos (02) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones publique la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ÁLVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO
Coordinador General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204672-CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO EN DISTRITOS SELECCIONADOS DE LAS PROVINCIAS DE LIM

C) SIGLAS :

UB003-COFOFPR

D) UNIDAD EJECUTORA :

UNIDAD EJECUTORA 003-1730

B) AÑO :

2024

F) PLIEGO :

COFOFPR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE COORDINACION GENERAL

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N.º REF. | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N.º ITEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
|----------|-------------------------------|----------------------------|---|---------------------------------|-----------------|------------------------|----------|-------------|-----------------------------|--|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|-----|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DET | | | | | | | |
| 18 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 2 - Por paquetes de instalación | 80 - Convenio | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | Consultoría Individual de un Analista del Sistema de Control Interno - SCI | 8010101300305107 | 30 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | 48.000,00 | 15 | 01 | 31 | 00 | 03 - Marzo | 24 - Procedimiento | Abastecimiento | | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA | |
| 19 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 2 - Por paquetes de instalación | 80 - Convenio | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | Consultoría Individual de un Especialista Financiero del Proyecto | 8410100100310202 | 30 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | 69.900,00 | 15 | 01 | 31 | 00 | 03 - Marzo | 24 - Procedimiento | Abastecimiento | | 0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA | |



Firmado digitalmente por MORÁN JHONCON Marko Joel FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.03.2024 09:35:55 -05:00



Firmado digitalmente por HUARHUA BELTRAN Maria Victoria FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.03.2024 12:58:27 -05:00